

VIEDMA, 16 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 242556-C – 1991, del Registro del Consejo Provincial de Educación, correspondiente al CEM N° 9 de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 46/10 del Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de General Roca, se informa que el mismo se encuentran internos en condiciones de presentarse a rendir examen de asignaturas correspondientes al Bachillerato Libre para Adultos, Resolución N° 3266/86, en Diciembre 2010 y Febrero 2011;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Capítulo XII, Educación en contextos de privación de libertad, garantiza el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover la formación integral y desarrollo pleno;

Que la Ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad N° 24660, en el Capítulo VIII, artículos 133 al 142, referidos a Educación, expresa que se asegurará al interno el ejercicio de su derecho a aprender;

Que la Ley 2444 – Orgánica de Educación- establece que todos los habitantes de la Provincia de Río Negro, sin discriminación alguna, tienen derecho a la educación y dada la situación particular de las personas privadas de libertad que desean continuar o concluir sus estudios secundarios, constituye una responsabilidad de la provincia el de brindar las oportunidades para alcanzar esos objetivos;

Que para evitar el movimiento de los alumnos y personal del Penal, se conformarán los cursos de apoyo y las mesas de examen en el propio establecimiento penitenciario, con los docentes designados y por el tiempo necesario que requieran los alumnos para rendir en el período de diciembre 2010 y de febrero 2011;

Que por ello se deben asignar horas cátedra a los profesores que designe el Supervisor Escolar, en el marco de “buen gobierno escolar”;

Que por lo expuesto corresponde dictar la normativa correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR la implementación del Bachillerato Libre para Adultos, Resolución N° 3266/86, dependiente del C.E.M. N° 9 de General Roca en el Establecimiento de Ejecución Penal y Encausados N° 2.

ARTICULO 2°.- CREAR 12 horas cátedra desde el 1° al 31 de diciembre 2010 y desde el 7 de febrero 2011 hasta la finalización de las mesas de examen previstas por Calendario Escolar – Resolución N° 2760/10, según la siguiente distribución:

- Filosofía y Psicología: 3 horas cátedra.
- Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Educación Cívica)- 3 horas
- Matemática: 3 horas cátedra.
- Cs. Naturales (Física- Química- Biología) – 3 horas cátedra.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la designación de los docentes estará a cargo del Supervisor Escolar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las tutorías y mesas de examen a cargo de los docentes designados, serán organizadas por la Dirección del CEM N° 9, de común acuerdo con las autoridades a cargo de Educación del Penal y se desarrollarán en la propia unidad penitenciaria.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que las Clases de Apoyo y la conformación de las Mesas Examinadoras, se llevará a cabo durante el mes de Diciembre 2010 y en Febrero 2011, a partir de la presentación del personal docente, según las fechas establecidas por Calendario Escolar.-

ARTICULO 6°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente las horas cátedra establecidas en el Artículo 2° de la presente resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona I – General Roca de la Delegación Regional Alto Valle Este I y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2961  
DNM/gr.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia